ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ACUERDO Nro. 006 de 2022, ART. 034

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR MEDIANTE TECNOLOGÍA GPS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN SATELITAL EN LAS AMBULANCIAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".
SUPERVISION	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.666.800,00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	212020100301 OTROS BIENES TRANSPORTABLES ($154.700,00) 212020200801 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - GASTOS GENERALES ($3.512.100,00)
CODIGO UNSPSC	43221722 ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO GPS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

La **E.S.E JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Nro. 006 del 04 de octubre de 2022, y lo señalado en el numeral b del artículo 11 del Manual de Contratación (Resolución Nro. 254 de 2024) elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CON LA CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

Según lo establecido en el capítulo 111, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 especialmente lo determinado en el artículo 195 - Régimen jurídico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002. Numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y lo establecido en el artículo 196 - Empresas sociales de salud de carácter nacional. Transfórmese todas las entidades descentralizadas del contrato nacional cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, en empresas sociales de salud.

A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de Contratación.

Por lo anterior, toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las ESE se regule por el derecho privado, estás deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

como para el efecto lo establece el artículo 952 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La E.S.E JOSÈ CAYETANO VASQUEZ es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo nivel de mediana complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, a las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes.

Su objeto cosiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

La E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, como institución pública prestadora de servicios de salud de segundo nivel de complejidad para el municipio de Puerto Boyacá y la región del Magdalena Medio, tiene la responsabilidad misional y legal de garantizar la prestación oportuna, continua y con calidad de los servicios de salud a la comunidad.

Dentro de los servicios que presta la entidad se encuentra el transporte asistencial básico y medicalizado, el cual resulta fundamental para el traslado oportuno de pacientes hacia instituciones de mayor nivel de complejidad, así como para la atención de emergencias y demás actividades asistenciales propias de la institución. Para el adecuado funcionamiento de este servicio, las ambulancias deben contar con herramientas tecnológicas que permitan realizar el seguimiento permanente de su operación, garantizando la seguridad de los pacientes, del personal asistencial y de los bienes institucionales.

Actualmente, la E.S.E. dispone de un sistema de rastreo satelital (GPS) instalado en la mayor parte del parque automotor destinado al transporte asistencial, el cual permite el monitoreo en tiempo real de la ubicación, recorridos, velocidad y demás variables operativas de las ambulancias. Sin embargo, para asegurar la continuidad de este servicio es indispensable renovar anualmente el licenciamiento del software de monitoreo, la asignación del espacio de almacenamiento en la nube y el plan de datos que permite la transmisión permanente de la información generada por los dispositivos GPS.

Estos servicios tecnológicos constituyen el soporte esencial para el funcionamiento del sistema de rastreo, ya que permiten la visualización en tiempo real de los vehículos, el almacenamiento histórico de la información, la generación de reportes, el control de recorridos y la administración centralizada de la plataforma. La interrupción de cualquiera de estos componentes impediría el monitoreo de las ambulancias, limitando la capacidad institucional para ejercer control sobre la operación del parque automotor y afectando la eficiencia en la prestación del servicio de transporte asistencial.

Adicionalmente, se evidencia la necesidad de adquirir e instalar un nuevo dispositivo GPS para la ambulancia de placas **OWX011**, toda vez que el equipo anteriormente instalado presenta un avanzado estado de deterioro que impide su correcto funcionamiento, razón por la cual se hace necesaria su reposición mediante un dispositivo de tecnología vigente y plenamente compatible con la plataforma de monitoreo implementada por la entidad.

El sistema de monitoreo y rastreo satelital constituye una herramienta tecnológica indispensable para la administración del parque automotor institucional, permitiendo, entre otros aspectos:

- Supervisar en tiempo real la ubicación y los recorridos de las ambulancias.
- Verificar el cumplimiento de las rutas asignadas.
- Detectar desvíos o usos no autorizados de los vehículos institucionales.
- Controlar la velocidad de desplazamiento y promover buenas prácticas de conducción.
- Optimizar la gestión del combustible y el mantenimiento preventivo del parque automotor.
- Generar reportes históricos que apoyen las labores de supervisión, auditoría y control.
- Atender de manera oportuna situaciones de emergencia o eventualidades durante la prestación del servicio.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para la renovación anual del servicio de software de monitoreo GPS, el suministro del plan de datos para la transmisión de información, la asignación del espacio de almacenamiento

en la nube y la adquisición e instalación de un nuevo dispositivo GPS para la ambulancia de placas OWX011, garantizando así la continuidad, confiabilidad y eficiencia del sistema de rastreo vehicular de la E.S.E.

La ejecución de este contrato permitirá mantener el control permanente sobre la operación de las ambulancias institucionales, fortalecer la gestión administrativa del parque automotor, optimizar la supervisión del transporte asistencial y asegurar la continuidad de una herramienta tecnológica indispensable para el cumplimiento de la misión institucional.

Con la presentación del presente estudio previo queda demostrada la necesidad que debe satisfacer la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, por lo cual resulta indispensable adelantar el correspondiente proceso de contratación que permita garantizar la continuidad del servicio de monitoreo satelital del parque automotor institucional y el adecuado funcionamiento de los equipos GPS instalados, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales de la entidad y a la eficiente prestación de los servicios de salud.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR MEDIANTE TECNOLOGÍA GPS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN SATELITAL EN LAS AMBULANCIAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	22	17	22
43221722 ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS				

2.3 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Tiempo estimado (mes)
43221722	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR "GPS" PARA LAS AMBULANCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ"	5

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente contrato, el contratista deberá garantizar la continuidad del sistema de monitoreo satelital (GPS) del parque automotor de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, mediante el suministro de los servicios tecnológicos asociados al funcionamiento de los dispositivos instalados, así como el suministro e instalación de un nuevo equipo GPS para la ambulancia que actualmente no cuenta con un dispositivo operativo.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Renovación anual del licenciamiento del software de monitoreo satelital (GPS), que permita la administración y visualización en tiempo real de los vehículos institucionales.
2. Suministro del servicio de plataforma de monitoreo con almacenamiento de información en la nube, garantizando el acceso permanente a los registros históricos de ubicación, recorridos, velocidades, alertas y demás eventos generados por los dispositivos GPS.
3. Suministro del plan de datos requerido para la transmisión permanente de la información generada por los dispositivos GPS instalados en las ambulancias de la E.S.E., durante el plazo de ejecución del contrato.

4. Garantizar el correcto funcionamiento, disponibilidad y acceso a la plataforma de monitoreo por la vigencia mínima de un año, incluyendo soporte técnico cuando se requiera.
5. Suministrar e instalar un dispositivo GPS nuevo, compatible con tecnología 4G y con la plataforma de monitoreo existente, para la siguiente ambulancia:

PLACA	VEHÍCULO	ACTIVIDAD
OWX011	Ambulancia Hyundai	Suministro e instalación de un dispositivo GPS con tecnología 4G

6. Configurar el nuevo dispositivo GPS para su integración a la plataforma de monitoreo utilizada por la E.S.E., verificando su correcto funcionamiento, transmisión de datos y visualización en tiempo real.
7. Entregar el dispositivo instalado en perfecto estado de funcionamiento, realizando las pruebas de operación y capacitación básica al supervisor del contrato sobre la verificación del equipo, en caso de ser requerida.

Los servicios de software, almacenamiento en la nube y plan de datos deberán garantizar el funcionamiento continuo de los dispositivos GPS instalados en las siguientes ambulancias:

PLACA	VEHÍCULO
OWX022	Ambulancia Ford Ranger
OCM552	Ambulancia Chevrolet D-Max
OWX026	Ambulancia Nissan Urvan TAB
OWX027	Ambulancia Nissan Urvan TAM
OWX004	Ambulancia Chevrolet D-Max
OWX011	Ambulancia Hyundai (una vez instalado el nuevo dispositivo GPS)

Características técnicas mínimas requeridas para los dispositivos GPS:

- Tecnología 4G: Compatible con redes móviles actuales en Colombia.
- Actualización rápida de ubicación en tiempo real.
- Alertas ilimitadas al teléfono móvil del administrador.
- Módulo de mantenimiento del vehículo.
- Visualización del tráfico en vivo.
- Reportes periódicos de rutas, velocidades, paradas, entre otros.
- Creación y monitoreo de geocercas (zonas seguras), con alertas inmediatas al salir o ingresar a estas.
- Software de visualización programada de vehículos por horarios.
- Plataforma con funcionalidades de control de operación (seguimiento satelital, entre otros).

2.5 RESULTADOS O PRODUCTO

Como resultado de la ejecución del presente contrato, la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez deberá contar con:

1. El servicio de monitoreo satelital (GPS) plenamente operativo para las ambulancias institucionales, mediante la renovación anual del software de monitoreo, la asignación del espacio de almacenamiento en la nube y el plan de datos para la transmisión de información durante la vigencia del contrato.
2. La plataforma de monitoreo habilitada y en funcionamiento, permitiendo la visualización en tiempo real de la ubicación de las ambulancias, el almacenamiento de información histórica, la consulta de recorridos, velocidades, alertas y demás reportes requeridos para la administración del parque automotor.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, una vez de haya realizado la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
4. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido, garantizando que los bienes a comercializar se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias
5. Garantizar la calidad del servicio de conformidad con lo acordado en el contrato.
6. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
7. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
8. El contratista se compromete a atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionados con cantidad, calidad y oportunidad de los productos solicitados
9. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, garantizando la continuidad del servicio de monitoreo satelital (GPS) del parque automotor de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez durante el plazo de un año.
2. Renovar el licenciamiento anual del software de monitoreo satelital (GPS), garantizando el acceso permanente a la plataforma de administración y seguimiento de los vehículos institucionales.
3. Suministrar y mantener activo el servicio de almacenamiento de información en la nube, asegurando la disponibilidad de los registros históricos, recorridos, velocidades, alertas y demás información generada por los dispositivos GPS.
4. Suministrar y mantener activos los planes de datos requeridos para la transmisión de información de los dispositivos GPS instalados en las ambulancias de la E.S.E. durante toda la vigencia del contrato.
5. Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un dispositivo GPS compatible con tecnología 4G para la ambulancia de placas **OWX011**, garantizando su integración con la plataforma de monitoreo utilizada por la entidad.
6. Realizar las pruebas técnicas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del nuevo dispositivo GPS, así como su adecuada transmisión de datos y visualización en tiempo real dentro de la plataforma de monitoreo.
7. Garantizar el correcto funcionamiento del software, la plataforma de monitoreo, el almacenamiento en la nube, los planes de datos y del dispositivo GPS suministrado e instalado durante la vigencia anual.
8. Brindar soporte técnico oportuno para atender fallas o inconvenientes relacionados con el funcionamiento de la plataforma, los servicios contratados o el dispositivo GPS instalado, dando respuesta dentro de los tiempos acordados con la entidad.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

2.6.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor estimado del contrato es por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.666.800,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.2 ESTUDIO DEL SECTOR

		EJE SATELITAL S.A.S			
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UND	IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	PLAN DE DATOS M2M	72	$5.000	$ 950	$428.400
2	SOFWARE EN LA NUBE EJE SATELITAL, PLAN TRANSPORTE	72	$40.950	$ -	$2.948.400
3	DISPOSITIVOS GPS B910	1	$130.000	$24.700	$154.700
4	ASIGNACION ESPACIO HOSTING (Logs 1- 30 seg 1 año almacenamiento)	1	$135.300	$ -	$135.300
TOTAL					$3.666.800

En el marco del proceso de contratación correspondiente, se justifica la selección de la única cotización presentada por el proveedor EJE SATELITAL S.A.S en razón a que dicha empresa fue la encargada de realizar inicialmente la instalación de los dispositivos en las ambulancias de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez.

La continuidad con este mismo proveedor responde a criterios técnicos y operativos, ya que los equipos instalados requieren intervención especializada por parte del mismo proveedor para garantizar la compatibilidad, el correcto funcionamiento, y evitar posibles afectaciones derivadas de la intervención de terceros no conocedores de la tecnología implementada.

En consecuencia, debido a la especificidad del servicio y la necesidad de asegurar la trazabilidad técnica de los dispositivos previamente instalados, no se solicitaron cotizaciones adicionales. Esta decisión se fundamenta en la idoneidad, conocimiento previo del sistema, y experiencia del proveedor, lo que representa una mayor eficiencia en la ejecución del servicio y minimiza riesgos técnicos y financieros para la entidad.

3.2.2. Estudio económico del sector

En cumplimiento con las normativas establecidas por Colombia Compra Eficiente y con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos informáticos y tecnológicos en la ESE Hospital José Cayetano Vásquez, se ha realizado el presente estudio del sector. El propósito es justificar la necesidad de adquisición de diversos insumos tecnológicos que son esenciales para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica de la institución. Se requiere adquirir los siguientes insumos tecnológicos,

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, La adquisición de los insumos mencionados es crucial para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos informáticos y la infraestructura tecnológica del hospital. Estos insumos permitirán la actualización y mantenimiento de los sistemas, contribuyendo a la eficiencia en el manejo de la información y el soporte técnico de las operaciones diarias del hospital.

Se ha realizado un análisis del mercado que confirma la disponibilidad de estos insumos con proveedores especializados que ofrecen productos de alta calidad y a precios competitivos. La contratación directa es viable y beneficiosa, ya que permite obtener los productos necesarios sin demoras adicionales, asegurando la continuidad operativa de la institución.
Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural y/o jurídica que acredite experiencia en el: (i) "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR MEDIANTE TECNOLOGÍA GPS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN SATELITAL EN LAS AMBULANCIAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".

La entidad procedió a realizar la verificación de la plataforma dispuesta por el gobierno nacional para la publicación de la actividad contractual, SECOP 2, realizando el siguiente análisis:

CONTRATO Nro.	223-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GPS VEHICULAR PARA LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA
VALOR	$ 1.417.500,00
PLAZO DE EJECUCION	219 DIAS

CONTRATO Nro.	288-2026
OBJETO	CONTRATO DE PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN SATELITAL GPS TELTONIKA FMC230 PARA LAS AMBULANCIAS DE LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA
CONTRATANTE	ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA
VALOR	$ 5.355.000,00
PLAZO DE EJECUCION	1 MES

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0531 del 31 de julio del 2026
Valor: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.666.800,00)
RUBRO: 212020100301 OTROS BIENES TRANSPORTABLES ($154.700,00) 212020200801 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - GASTOS GENERALES ($3.512.100,00)

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La ESE Hospital José Cayetano Vásquez, cancelará al contratista Mediante un único pago, previa presentación de factura de venta, acta de entrega e informe de actividades, soporte de pago de seguridad social, informe por parte del supervisor y visto bueno del coordinador del mantenimiento de las ambulancias, también deberá respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización remitida y que hacen parte del contrato, haber entregado toda la documentación exigida en el área de contratación. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Hospital José Cayetano Vázquez de Puerto Boyacá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO TERCERA:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel I.**

De acuerdo con la clase de riesgos el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, desarrolladas principalmente en oficina, que incluyen consultoría de arquitectura, diseño de edificios, elaboración de planos de construcción, planificación urbana, arquitectura paisajística y diseños de ingeniería, sin ejecución directa de obras ni realización de trabajos de campo.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará, en las instalaciones de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

3.8 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Entidad de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo No. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por resolución 254 de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procede para la celebración de contratos de menor cuantía 100 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el PARAGRAFO 1 del numeral b del artículo 31 de la Resolución 254 de 2024.

- Acuerdo 006 de 2022
- Resolución 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural o jurídica, legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente, como son:

- Propuesta / Cotización, Firmada (No Superior A 30 Días Del Contrato)
- Cámara De Comercio (No Superior A 30 Días Del Contrato)
- Formato Hoja De Vida Función Pública Persona Natural Firmada (No Superior A 30 Días Del Contrato)
- Rut (No Superior A 30 Dias)
- Fotocopia De La Cedula Legible
- Certificado Procuraduría, Contraloría Y Antecedentes Judiciales (No Superior A 3 Mes Del Contrato)
- Antecedentes Medidas Correctivas Y Delitos Sexuales (No Superior A 3 Mes Del Contrato)
- Certificaciones De Experiencia Relacionada En La Hoja De Vida
- Formato Declaración De Bienes Y Rentas -Función Pública Y/O Declaración De Renta Ultima Vigencia (Dian) Firmada (No Superior A 30 Días Del Contrato)
- Formato Redam
- Formato Sarlaft (Adjuntado) Firmada (No Superior A 30 Días Del Contrato)
- Seguridad Social (Planilla)
- Certificación Bancaria Firmada (No Superior A 6 Meses Del Contrato)

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia:

- ✓ El contratista deberá ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, mediante la presentación de DOS CONTRATOS, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios por factores externos	Aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

8	7	6	5	4	3	2
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENER/ ESPECI	GENERAL	ESPECIFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO
PLAN/ CONT/EJEC	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC
O/P/T	S/O	O	SOC/OPER/TECN	SOCI/OPE/NAT/TEC	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TE
Falta de coordinación interinstitucional.	Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Incumplimiento obligaciones es laborales
Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado
Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
4	4	4	4	4	4	4
Bajo	o J Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	c J Bajo	Bajo
Contratista	Contratista o	Contratista	Contratista	Contratista / Entidad	Contratista	Contratista
Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
No.	Si	No.	Si	No.	Si	No.
Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado. / supervisor
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más
Planillas de visita, informes. Comunicación interinstitucional constante.	Informes Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Planillas Revisión oportuna de documentos relacionados	Informes. Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del	Informes Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos	Informes Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas
Durante las diferentes etapas del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

310 3082266 contactenos@esehospitaljcv.gov.co www.hospitaljcv.gov.co cra 5 # 26-02 Pto Boyacá

ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Entidad	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Entidad	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del Informes	Durante la ejecución del contrato.

7. GARANTIAS EXIGIDAS:

Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA El CONTRATISTA, prestara garantía única a favor de la ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía:

- **CUMPLIMIENTO**: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**, la cual deberá constituirse como mínimo por un valor equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo final.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA**, con apoyo del **COORDINADOR DEL PARQUE AUTOMOTOR** de la E.S.E. quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna Nro. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna Nro. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución Nro. 254 de 2024. La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato.

Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato. De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma

como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por terminación unilateral. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA.

Puerto Boyacá, 31 de Julio de 2026

MARIA DEL PILAR ORDUZ CAMAÑO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

Proyectó:
Valeria Montañez López / Profesional Administrativo
Revisó:
Jackson Jerez / Contratista
Aprobó:
Nelson Ulloa / Gerente